



NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

DIPREGEP 2332 | 0828 | 6938

NIVEL INICIAL CALLE 75 N° 1364 jfatima2332@gmail.com

NIVEL PRIMARIO CALLE 15 Y 76 egbfatima828@hotmail.com

NIVEL SECUNDARIO CALLE 15 Y 76 secundariafatima6938@gmail.com

CONTRATO DE ENSEÑANZA EDUCATIVO

CICLO LECTIVO 2025

ALUMNO:

SALA/AÑO/CURSO 2025:

Entre la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE FATIMA propiedad del Arzobispado de la ciudad de La Plata, con domicilio en calle 15 esq. 76 (Nivel Primario y Nivel Secundario) y calle 75 N° 1364 (Nivel Inicial), ambos de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Representante Legal Sr. Juan Manuel Caminos Mazza, conforme designación por decreto Arzobispal, en adelante “La Institución Educativa”, y por la otra, los abajo firmantes, cuyos datos completos constan al pie, en adelante “La Familia”, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE ENSEÑANZA EDUCATIVO CICLO 2025** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRELIMINAR. PROYECTO EDUCATIVO: La presencia de la iglesia en el campo escolar se manifiesta de modo particular por medio de la escuela católica. Esta, ciertamente, al igual que las otras escuelas, persigue fines culturales y la formación humana de los hombres. Pero su nota característica es crear un ámbito de comunidad escolar animado por el espíritu evangélico de libertad y amor, ayudar a los adolescentes a que, al mismo tiempo en que se desarrolla su propia persona, crezcan según la nueva criatura en que por el bautismo se han convertido, y, finalmente, ordenar toda la cultura humana al anuncio de la salvación, de modo que el conocimiento que gradualmente van adquiriendo los alumnos sobre el mundo, la vida y el hombre sea iluminado por la fe. De este modo, la Iglesia, a la vez que se abre como conviene a las condiciones del progreso de este tiempo, educa a los alumnos para conseguir con eficacia el bien de la sociedad y los prepara para servir a la extensión del Reino de Dios, a fin de que con el ejercicio de una vida ejemplar y apostólica se conviertan en el fermento salvador de la comunidad humana.

Una escuela es católica no solo por su referencia explícita, y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar, sino también porque los principios evangélicos se convierten para ella en normas educativas, motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales.



NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

DIPREGEP 2332 | 0828 | 6938

NIVEL INICIAL CALLE 75 N° 1364 jfatima2332@gmail.com

NIVEL PRIMARIO CALLE 15 Y 76 egbfatima828@hotmail.com

NIVEL SECUNDARIO CALLE 15 Y 76 secundariafatima6938@gmail.com

El ideario institucional de Nuestra Señora de Fátima se hará realidad cuando todos los que integramos la comunidad educativa abracemos libremente a tales normas, motivaciones y objetivos finales. Entendemos entonces, que la escuela católica debe reunir y formar en su comunidad a auténticos discípulos y misioneros de Cristo.

La evangelización no se limita a las clases de religión, la iniciación sacramental, retiros espirituales, jornadas pastorales, actividades solidarias y celebraciones litúrgicas; los cuales serán pilares necesarios en nuestra formación; sino también en el dialogo entre la fe y la ciencia, la cultura, la tecnología, el amor y la búsqueda de la verdad, para de esta manera no transformarse en servicios pastorales ajenos a la escuela.

Con tal objetivo, la comunidad educativa Nuestra Señora de Fátima, ve al hombre y a la mujer como un ser social que nace en el seno de una familia, y esta llamado a incorporarse a la comunidad mayor que es la Sociedad.

La familia es la primera y más pequeña sociedad en la que se reciben los principios básicos, y fundamentales para el desarrollo de la persona y su inserción en la sociedad. La familia es la primera formadora y de ahí la gran importancia y relevancia que se le otorga en este proyecto educativo. Ella será la primera escuela de las virtudes sociales y espirituales que todas las sociedades necesitan. Como primera educadora de sus hijos tiene el derecho de elegir para ellos, estudio, escuela y educadores acorde a sus principios formativos.

En razón de ello, Nuestra Señora de Fátima es la Iglesia, con su enseñanza, en función de educar, al servicio de las familias y de toda la comunidad educativa. La misma la integran todos: sacerdotes, auxiliares, maestros, directivos, profesores, representantes legales, y los alumnos, en quienes los vínculos afectivos tienen que alimentar una progresiva conciencia de pertenencia. La comunicación que es propia del trato asiduo, del lugar y la tarea compartidos, resulta instrumental respecto de la comunión de fe y caridad que constituye la comunidad cristiana

Nuestra Señora de Fátima, en cuanto "católica", propone un proyecto educativo en el cual Cristo y María son el fundamento. El fin es permitir al educando descubrir, formular y autoconducir su personal proyecto de vida, adquirir convicciones profundas y actitudes sólidas, y asumir compromisos coherentes desde su condición de bautizado. Nuestra Señora de Fátima se distinguirá por la referencia explícita y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar a la visión cristiana de la vida, del mundo y de la historia.

PRIMERA: La Institución Educativa se compromete a:

Matricular al alumno para el ciclo lectivo 2025 cuando se hubieran cumplido los requisitos y entrega de documentación que fijan las reglamentaciones escolares vigentes y lo establecido por la institución educativa conforme las siguientes pautas:



NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

DIPREGEP 2332 | 0828 | 6938

NIVEL INICIAL CALLE 75 N° 1364 jfatima2332@gmail.com

NIVEL PRIMARIO CALLE 15 Y 76 egbfatima828@hotmail.com

NIVEL SECUNDARIO CALLE 15 Y 76 secundariafatima6938@gmail.com

- a) El contrato educativo tiene un plazo de vigencia de un año (ciclo lectivo 2025), conforme art 3 y 134 del Decreto Ley 2299/11: ARTICULO 3: Todas las instituciones educativas que constituyen el Sistema Educativo Provincial cuentan con competencias que le son propias, organización escolar, plantas orgánico-funcionales de su personal docente y administrativo/auxiliar de la educación, estructuras pedagógicas formales, espacio físico y contexto social, según la política educativa vigente en el marco del derecho a la educación. **Los establecimientos de gestión privada, podrán dictar sus propios reglamentos internos.** Las normas contenidas en el presente reglamento le son aplicables salvo que sean incompatibles con los derechos reconocidos a los mismos por las leyes vigentes; ARTICULO 134: Los alumnos matriculados en una escuela se consideran, al iniciarse cada curso lectivo y hasta la finalización del respectivo nivel, inscriptos en la misma para la sala, grado o curso que corresponda en cada caso, incluidos aquéllos que no acreditaron el respectivo grado o curso. **Los establecimientos educativos de gestión privada podrán estipular en sus reglamentos la anualidad de la matriculación, así como las causales que permitan no renovar la misma, siempre y cuando se respete la continuidad de la escolaridad y los derechos de los alumnos.**
- b) Las autoridades se reservan el derecho de ubicar y reubicar a los alumnos, en el ciclo lectivo 2025, en las correspondientes salas/años/cursos y agruparlos de acuerdo al número de alumnos inscriptos, para una mejor distribución o convivencia. Asimismo podrán reubicar alumnos con cambio de curso cuando las situaciones vinculares o actitudinales sean una medida previa a la no matriculación, debiéndose comunicar previamente a la familia.
- c) Es requisito indispensable para la concreción de la reserva de vacante 2026 (rematriculación):
- 1.- encontrarse abonado el total del servicio educativo del año en curso (2025) al día 30 de septiembre de cada ciclo por el grupo familiar.
 - 2.- abonar la matrícula ciclo 2026 en tiempo y forma (del 1° de diciembre al 20 de diciembre de 2025).
 - 3.- haber cumplido en todo con el presente contrato educativo.
 - 4.- la concurrencia a reuniones convocadas por autoridades institucionales.
 - 5.- el acompañamiento a la institución educativa en casos de intervenciones por conducta de los alumnos, situaciones conflictivas, acompañamiento pedagógico, solicitud de asistencia de profesional de salud y cumplimiento de criterios institucionales referentes a presencialidad, ingresos y egresos, correcto trato y respeto, y toda medida comunicada en el desarrollo del ciclo lectivo.
- d) El Servicio Educativo que percibirá la familia se pagará en 9 cuotas comprendidas entre los meses de marzo a noviembre. En el mes de Diciembre se abonará matrícula.
- e) La Institución no es responsable ni acepta responsabilidad alguna por el traslado de los alumnos desde su domicilio hasta el Colegio o regreso del mismo, ni participa en la contratación de ómnibus o transportes escolares.



NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

DIPREGEP 2332 | 0828 | 6938

NIVEL INICIAL CALLE 75 N° 1364 jfatima2332@gmail.com

NIVEL PRIMARIO CALLE 15 Y 76 egbfatima828@hotmail.com

NIVEL SECUNDARIO CALLE 15 Y 76 secundariafatima6938@gmail.com

- f) Ingreso en Nivel Inicial: La presentación de solicitud de ingreso será recibida a toda familia que desee inscribir a su hijo/a en la institución sin prioridades por ser hermanos, ex alumnos o domicilio con cercanía a la institución. Para la presentación de solicitudes de ingreso los hermanos de alumnos de la Institución e hijos del personal, deberán haber cumplido las condiciones contractuales planteadas por la institución. En todos los casos se realizarán entrevistas de admisibilidad siendo de aplicación el derecho de admisión sin prioridades establecidas.
- g) Ingreso a Nivel Primario: tendrán únicamente prioridad en el ingreso los alumnos de Nivel Inicial de la Institución Educativa. Toda familia que desee inscribir a su hijo/a en el nivel primario deberá presentar planilla de solicitud de vacante, sin orden prioritario y reservándose la institución el derecho de admisión.
- h) Ingreso a Nivel Secundario: tendrán prioridad en el ingreso a primer año los alumnos del Nivel Primario de la Institución. De segundo a sexto año, tendrán prioridad los alumnos que aprueben todas las materias. No tendrán derecho a renovación de matrícula los alumnos que presenten materias pendientes de acreditación (materias a recurrar) superando el máximo de 12 materias para recurrar.
- i) Invalidan la posibilidad de la inscripción y rematriculación
- 1.- la existencia de deuda por parte de la familia (entendiéndose la misma por grupo familiar o parentalidad en caso de familias ensambladas).
 - 2.- el incumplimiento a lo establecido en el presente contrato educativo (Punto C).
 - 3.- Agresión física o verbal de cualquier alumno o familiar a docentes, alumnos o autoridades institucionales.**
- j) Toda comunicación realizada por la Institución Educativa deberá ser canalizada mediante correo electrónico establecido en el presente contrato, el cual será medio fehaciente de comunicación.

SEGUNDA: El Sr. y/o Sra. en su carácter de padre, madre o responsable legal, manifiesta:

a.- Conocer y aceptar **la Propuesta Educativa de Nuestra Señora de Fátima para el ciclo lectivo 2025 y las condiciones de rematriculación o renovación del presente contrato para el ciclo lectivo 2026.**

b.- Adherir a la propuesta educativa comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir por el alumno y la familia todas las obligaciones establecidas en las reglamentaciones oficiales/acuerdos/pautas de convivencia y en las demás normas y disposiciones emanadas del presente contrato y de la Representación Legal de la institución, las que serán debidamente notificadas a los Sres. padres y a los alumnos en su caso.



NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

DIPREGEP 2332 | 0828 | 6938

NIVEL INICIAL CALLE 75 N° 1364 jfatima2332@gmail.com

NIVEL PRIMARIO CALLE 15 Y 76 egbfatima828@hotmail.com

NIVEL SECUNDARIO CALLE 15 Y 76 secundariafatima6938@gmail.com

c.- Conocer el **régimen de APORTE ESTATAL** y por ende tomar conocimiento que el 100% de aporte estatal implica el pago de algunos salarios y cargas sociales del total de la planta funcional docente, encontrándose exentos de dicho aporte otros cargos de planta funcional, extensiones horarias, personal extra programático, personal administrativo y de maestranza, personal docente contratado por causas de crecimiento vegetativo de la institución (preceptores, E.O.E, cargos de secretaria, cargos docentes), gastos de mantenimiento del edificio, servicios, entre otros.

d.- Derecho de NO matriculación / No renovación de contrato: Que existiendo motivos de incumplimiento por parte del alumno o su familia de los compromisos asumidos en el presente contrato, la institución educativa se reserva el derecho de no renovar el vínculo contractual familia y escuela para el ciclo lectivo 2026, notificándose con las formalidades y antelación establecida en la normativa vigente, emitiendo la documentación necesaria para que el alumno sea admitido en otra institución educativa.

e.- Asistencia Regular: cuando por problemas de salud el menor no pueda concurrir a clase se deberá entregar en la sede de la escuela o vía correo electrónico a representación legal certificado médico dentro de las 48 hs.; sólo podrá reintegrarse con el certificado de alta médica; no podrán concurrir aquellos niños que presenten fiebre, pediculosis, erupciones cutáneas, suturas, golpes graves; los papás deberán comunicar antecedentes alérgicos, convulsiones, problemas nerviosos, epilepsia, etc. El docente no está autorizado a suministrar ningún tipo de medicación a los niños, en el caso de antibióticos y/o cualquier medicación que deba ser proporcionada en horario escolar los papás o aquella persona autorizada por estos deberá presentarse en la institución para efectivizar la toma.

f.- Emergencia Médica / Seguro Médico: Ante accidentes el colegio procede a llamar a la emergencia médica (VITAL) y al teléfono que los papás denuncian en la institución para estos fines. Según el código (rojo – verde- amarillo) que la emergencia tiene catalogado aplicar de acuerdo a la gravedad del accidente se estipulará el tiempo en que deba hacerse presente. Es factible que los papás o responsables lleguen con anterioridad a la emergencia y tendrán la facultad de retirar el niño del establecimiento bajo su responsabilidad previa formalización del acta. La escuela cuenta con Seguro Médico de Alumno y



NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

DIPREGEP 2332 | 0828 | 6938

NIVEL INICIAL CALLE 75 N° 1364 jfatima2332@gmail.com

NIVEL PRIMARIO CALLE 15 Y 76 egbfatima828@hotmail.com

NIVEL SECUNDARIO CALLE 15 Y 76 secundariafatima6938@gmail.com

Responsabilidad Civil a cargo de Federación Patronal Compañía de Seguros. El seguro de alumno opera vía reintegro (gastos de traslado, prácticas, médico) para el caso de algún siniestro y con un tope variable.

g.- Asistencia a Reuniones y Entrevistas: Tienen el carácter de obligatorias en virtud de su importancia. Para el caso requerir entrevistas con docentes y/o personal directivo y/o Representante Legal, las mismas deberán ser solicitadas por correo electrónico a las casillas de cada nivel o representación legal (Inicial: jfatima2332@gmail.com; Primario: egbfatima828@hotmail.com; Secundario: secundariafatima6938@gmail.com; Representación Legal: representacionlegalfatima@hotmail.com.) No se evacuarán entrevistas telefónicas.

h.- Cumplimiento del Horario: es requisito indispensable el estricto cumplimiento de los horarios informados por cada nivel.

i- Retiro de los menores del establecimiento: independientemente de papá o mamá sólo se entregará el menor a aquella persona expresamente autorizada por escrito al momento de finalización de jornada, con DNI y que sea mayor de edad. Ante imprevistos los padres deberán enviar autorización por escrito o vía correo electrónico a representación legal válida sólo para esa eventualidad. Si los menores se retiran con Transporte Escolar al comienzo del año deberá entregar en dirección del nivel la correspondiente autorización.

J.- Vestimenta y Equipo personal del alumno: a los efectos de una mejor higiene y comodidad se deberá cumplimentar con el uniforme específico del nivel según las actividades y época del año conforme lo comunicado a las familias y alumnos en acuerdos Institucionales o mediante comunicación del personal directivo por medios institucionales.

k.- La Familia se compromete a presentarse ante la autoridad escolar y/o personal docente del establecimiento cuando los mismos se lo requieran por los canales institucionales de comunicación. De hacer caso omiso a la citación, la familia se hará responsable respecto de las decisiones tomadas por la Institución Educativa. Asimismo, se comprometen en forma expresa a asistir a las reuniones a que fueren citados por las autoridades escolares.

L.- La familia se compromete a informar a la institución educativa sobre cambios en su número telefónico y a la registración en el presente contrato de una casilla de correo de uso habitual en carácter de domicilio electrónico para recibir comunicados y notificaciones.



NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

DIPREGEP 2332 | 0828 | 6938

NIVEL INICIAL CALLE 75 N° 1364 jfatima2332@gmail.com

NIVEL PRIMARIO CALLE 15 Y 76 egbfatima828@hotmail.com

NIVEL SECUNDARIO CALLE 15 Y 76 secundariafatima6938@gmail.com

M.- Aceptar la organización de jornadas institucionales por nivel (2 al año) a efectos de revisión de acuerdos notificándose las mismas con 5 días de anticipación y siendo independientes de las asignadas mediante calendario docente.

Para todos los efectos emergentes del presente contrato se constituyen domicilios reales y electrónicos en los declarados, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen comprometiéndose los responsables del menor a notificar cualquier modificación en el término de cinco días.

La Plata, de diciembre de 2024

Por la presente, declaro conocer y comprender las condiciones de matriculación de los alumnos respecto de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima, aceptando la totalidad de sus términos, y encontrándome debidamente notificado mediante nota de igual tenor y contenido (consta de 7 carillas) que recibí mediante correo electrónico o descarga por medio utilizado por la institución Educativa y firmo conforme al pie.

Teléfono/Celular:.....

Correo Electrónico:.....

Firma del padre, madre o responsable legal

Aclaración de firma

DNI

Domicilio denunciado